



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Rey. 11659 Exp. 8475

N° 084 -2012-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 02 MAR. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta Nº 067-2011/CA-LO, presentado por el Consorcio Altiplano; La Carta Nº 168-2011/PLO/RL, presentado por SERCONSULT S.A.; el Reporte Nº 443-2012-GRJ-GRI-SGSLO, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Legal Nº 175-2012-GRJ/ORAJ, expedido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Reporte Nº 468-2012-GRI/SGSLO, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 083-2011-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 01 de Julio de 2011 se resuelve denegar el Expediente de la Ampliación de Plazo Nº 03 al Contrato de Ejecución de Obra Nº 153-2010-GRJ/GGR, presentada por el Ingeniero Jaime Sánchez Vargas, Residente de la referida Obra mediante Carta Nº 041-2011/CA-LO;

Que, mediante el Acta de Conciliación por Acuerdo Total - Acta de supervision Conciliación Nº 369-2011 (Expediente 380-2011), de fecha 07 de Octubre del consecuence de conciliación Nº 369-2011 (Expediente 380-2011), de fecha 07 de Octubre del consecuence de con

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 159-2011-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 27 de Octubre del 2011 en el Artículo Segundo se resuelve Aprobar la Ampliación de Plazo Nº 03 por ciento cincuenta y cuatro (154) días calendarios luego de haber sido reconsiderada, con el reconocimiento de los Mayores Gastos Generales para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de la Oroya", plazo que se computará desde el día 12 de Octubre del 2011 hasta el 14 de Marzo del 2012;





Que, con Carta Nº 067-2011/CA-LO, de fecha 10 de Noviembre de 2011 el Consorcio Altiplano, solicita se aclare o corrija la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura correspondiente a la Ampliación de Plazo Nº 03 con el respectivo reconocimiento de Mayores Gastos Generales;

Que, a través de la Carta Nº 168-2011/PLO/RL, recibida por la Entidad el 17 de Noviembre del 2011 la Empresa Supervisora SERCONSULT S.A., absuelve las observaciones presentadas por el Consorcio Altiplano con relación a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 159-2011-G.R.-JUNÍN/GRI;

Que, por intermedio del Reporte Nº 443-2012-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 27 de Febrero de 2012 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite pronunciamiento al respecto de lo indicado por la Supervisión y solicita la modificación de la referida Resolución a la brevedad debido a que el Consorcio Altiplano a remitido las ampliaciones de plazo Nº 04 y 05;

Que, el Consorcio Altiplano, solicita se aclare o corrija la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 159-2011-G.R.-JUNÍN/GRI, correspondiente a la Ampliación de Plazo Nº 03 con el respectivo reconocimiento de Mayores Gastos Generales, al respecto la Supervisión SERCONSULT S.A., manifiesta, que la Ampliación de Plazo Nº 03 por 154 días calendarios, se genera por la causal de paralización de obra por precipitaciones pluviales en el periodo de 03.01.2011 al 03.06.2011, asimismo se debe tener cuenta que el término del plazo contractual fue el 17.09.2011. La Ampliación de Plazo Nº 03 debe iniciarse el 18.09.2011 y terminar el 18.02.2012, asimismo se deberá tener en cuenta que el Reinicio de la Obra es el 12.10.2011;

Que, sobre el particular la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el punto tres de conclusiones expone, que se solicita la modificación de la Resolución mencionada a la brevedad debido a que el CONSORCIO ALTIPLANO ha remitido las ampliaciones de plazo N° 04 y 05, siendo necesario por este motivo la Resolución de la Ampliación N° 03 a fin de mantener la cronología correspondiente;

Que, conforme se advierte del Reporte Nº 443-2012-GRJ-GRI-SGSLO, el Consorcio Altiplano, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de la Oroya", cuenta con un plazo de quinientos cuarenta (540) días;

Que, el referido plazo se ejecuta desde el 27 de Marzo del 2010, siendo la fecha de culminación el 17 de Setiembre de 2011, en este ínterin se ha reconsiderado la Ampliación de Plazo Nº 03 por ciento cincuenta y cuatro (154) días a favor del Consorcio;





Que, según la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 159-2011-G.R.-JUNÍN/GRI, el plazo de ciento cincuenta y cuatro (154) días se ha computado a partir de la fecha de reinicio de la ejecución de la Obra, es decir desde el 12 de Octubre del 2011 hasta el 14 de Marzo del 2012, sin considerar que el plazo contractual culminaba el 17 de Setiembre del 2011 dejando un vacio en la secuencia del plazo;

Que, el plazo, es el tiempo legal o contractualmente establecido que ha de transcurrir de manera continua sin sufrir una ruptura en su secuencia hasta que se produzca el efecto jurídico requerido, por tanto, debe estimarse que el periodo de ciento cincuenta y cuatro (154) días concedido, debe aplicarse desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, a efectos de no vulnerar el normal transcurso del plazo contractual;

Que, por consiguiente, la Ampliación de Plazo Nº 03 por ciento cincuenta y cuatro (154) días, debe aprobarse y computarse a partir de la fecha de culminación del plazo contractual indicado, vale decir desde el 17 de Setiembre del 2011 a fin de no romper la secuencia del plazo contractual convenido para la ejecución de la referida Obra; con tal fin debe dejarse sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 083-2011-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 01 de Julio de 2011, y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 159-2011-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 27 de Octubre del 2011;

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente General Regional y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 083-2011-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 01 de Julio de 2011 y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 159-2011-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 27 de Octubre del 2011; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, en ejecución de Conciliación la Ampliación de Plazo N° 03 por ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario, luego de haber sido reconsiderada, con el reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema









de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de la Oroya", en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total – Acta de Conciliación Nº 369-2011, Expediente Nº 380-2011, de fecha 07 de Octubre de 2011; plazo que se computará desde el día 18 de Setiembre del 2011 hasta el 18 de Febrero de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SUB GENERICA DE ZOSUPERNISION Y YHOUGHACION DE X OBRAS

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, con conocimiento del Consorcio Altiplano.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,

Нуо.

2 MAR 2012

Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES